

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Época. 5a.

Villahermosa, Tab., Novbre. 5 de 1975.

Núm. 3457

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto
Partido Judicial del Estado.—Cunduacán, Tab.

EDICTO

Salomé Sosa.
Donde se encuentre.

En el expediente civil No. 68/975, relativo al Juicio ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Tomás Gómez Sosa, en contra de Salomé Sosa y Encargado del Reg. Púb. de Huimanguillo, Tabasco, existe un acuerdo que literalmente dice:

“...Juzgado Mixto de Primera Instancia. Cunduacán, Tabasco, octubre veinte de mil novecientos setenta y cinco. — Por recibido el oficio 1067 de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco, que remite el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con lo que se adjunta los autos, del expediente 8/975 relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Tomás Gómez Sosa, en contra de Salomé Sosa y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, por excusa propuesta por el titular del dicho Juzgado en su carácter de Registrador Público, con fundamento en los artículos 1o., 44, 47, 94, 103, 104, 142, 155 y 256 del Código de Procedimientos Civiles, 790, 793, 798, 824, 836, 1135, 1136 y relativos del Código de se dice Código Civil 65 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco y 26 del Reglamento para el régimen interior de los Juzgados de Primera Instancia Menores y Municipales del Estado de Tabasco, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, inscribáse en el libro de Gobier-

no bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio a la H. Superioridad acúsese recibo y apareciendo que el demandado Salomé Sosa, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y Diario “Presente” que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, habiéndose saber a el demandado que debe presentarse ante este Juzgado en un término que se fija de veinte días para recibir las copias de la demanda; y gírese despacho al C. Juez Municipal de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva notificar al C. Encargado del Registro Público de la propiedad y del Comercio de dicho lugar, corriéndosele traslado con las copias de la demanda para que dentro del término de nueve días más dos por razón de distancia produzca su contestación.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario con quien actúa que certifica y dá fé. ...”

Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario del Juzgado.
C. Anacleto Taracena Ruiz.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Jud. del Edo.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día dos de diciembre del presente, después de exhibidos los periódicos en que se publicará esta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría de este Juzgado, el siguiente bien: Predio rústico denominado "Las Tres Cruces", con superficie de 110-00-00 Has. ubicado en la Ranchería Blasillo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes colindancias: Al Norte, con carretera construída por Petróleos Mexicanos; al Sur, con terrenos propiedad del señor Alfonso Flores; al Este, con carretera Costera del Golfo y al Oeste, con terrenos propiedad del señor Pedro Venegas Venegas. Dicho inmueble se encuentra hipotecado en el Juicio Hipotecario promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, S. A. en contra de Marcos Contreras Jiménez, según el expediente Núm. 316/972.

Servirá de base para el remate la cantidad de Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Pesos y será postura legal la que cubra la cantidad de Ciento Once Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta Centavos, o fueren las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate o fuere la cantidad de Dieciséis Mil Seiscientos Noventa Pesos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas en los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles.

Villahermosa, Tab., 24 de Octubre de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.

Luis Enrique Gallegos Pérez.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del 1er. Partido Judicial del Edo.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día cuatro de diciembre del presente año, después de exhibidos los periódicos en que se publicará esta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría de este Juzgado el siguiente bien: Predio rústico denominado "Lote No. 9" con superficie de 49-37-70 hectáreas, ubicado en el Municipio de Reforma Chiapas, con las siguientes colindancias: al Norte, con el No. 8; al Sur, con lote No. 10; al Este, con pequeña propiedad y al Oeste, con el lote No. 7. Dicho inmueble se encuentra hipotecado en el Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de Avelina Castillo López Viuda de García, según el expediente número... 144/973.

Servirá de base para el remate la cantidad de Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos Cincuenta Centavos y será postura legal la que cubra la cantidad de Ochenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Un Pesos, Sesenta y Seis Centavos o fueren las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate o fuere de Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos, Veinticinco Cvos., sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas en los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles.

Villahermosa, Tab., 24 de Octubre de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.

Luis Enrique Gallegos Pérez.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 7o.

Partido Jud. del Edo. Huimanguillo, Tab.

EDICTO

C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco.

En vía de notificación le comunico a usted que en el expediente civil número 118/974, relativo al Juicio Ordinario de Nulidad de Escritura de compra-venta y cancelación de inscripciones, promovido por el C. Pedro Ortiz Silván en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria de extinto Santiago Ortiz González, y en contra de los CC. Micaela Silván Hernández Viuda de Ortiz, Santiago Silván Triano, Olga Arenas de Silván, Carlos Brito López y María Raquel de Dios Lara, así como del C. Encargado del Registro Público de la Ciudad de Cárdenas, con fecha once de septiembre del año en curso, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:
 “... PRIMERO.—Es competente para conocer de este asunto, este Juzgado tomando en consideración lo preceptuado por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. SEGUNDO.— Ha procedido en la Vía Ordinaria Civil la Nulidad de Escrituras y cancelación de inscripciones promovido por el C. Pedro Ortiz Silván en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto Santiago Ortiz González.— TERCERO.— La parte actora probó plenamente su acción.— CUARTO.— Los demandados Micaela Silván Viuda de Ortiz, Santiago Silván Triano, Olga Arenas de Silván, Carlos Brito López y Ma. Raquel de Dios Lara no justificaron sus excepciones.—QUINTO.—En consecuencia, se declara nula la escritura pública de compra-venta número 6173 de fecha treinta y uno de marzo del año de mil novecientos setenta y uno, autorizada en Villahermosa, Tabasco, por el licenciado Gonzalo Oyosa Zapata, Notario Público Substituto que actuó en el Protocolo de la Notaría Pública número Diez en el Estado, cuyo titular es el licenciado Pablo García Avalos,

otorgada por Micaela Silván Viuda de Ortiz como vendedora en favor del señor Santiago Silván Triano como comprador del predio rústico denominado “La Unión” ubicado en la Ranchería Calzada, Primera Sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de Cinco Hectáreas, Veinticuatro Areas y Cincuenta y Nueve Centiáreas, con los linderos siguientes: Al Norte, con propiedad del señor Aureliano Rodríguez Chablé; al Sur, con propiedad de la sucesión de Santiago Ortiz González; al Este, con propiedad del señor Aureliano Rodríguez Chablé; y al Oeste, con propiedad del comprador Santiago Silván Triano, escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, el veintinueve de junio del año de mil novecientos setenta y uno, bajo el número 6719 seis mil setecientos diez y nueve del Libro de entradas, a folios de cuatrocientos noventa frente y vuelta al cuatrocientos noventa y uno 491 del Libro de Extractos, volumen segundo, afectándose el predio 2815 dos mil ochocientos quince a folio 215 doscientos quince frente del Libro Mayor, volumen 13 trece.— La nulidad de la escritura de compra-venta número 6175 de fecha 2 de abril del año de mil novecientos setenta y uno, autorizada en Villahermosa, Tabasco, por el licenciado Gonzalo Oyosa Zapata, Notario Público Substituto que actuó en la Notaría Pública Número Diez en el Estado, cuyo titular es el licenciado Pablo García Avalos, relativa a la compra-venta otorgada por Micaela Silván Viuda de Ortiz como vendedora, en favor del señor Santiago Silván Triano como comprador, del predio rústico denominado “El Emporio” ubicado en la Ranchería Calzada o Calzada Primera Sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de diez y nueve hectáreas, treinta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas, con

(Sigue a la vuelta)

los siguientes linderos: Al Norte, Carretera Circuito del Golfo; al Sur, con propiedades de Trinidad Jiménez de Díaz; Aureliano Rodríguez Chablé, Santiago Silván Triano, y sucesión de Santiago Ortiz González; al Este, con Laguna Ciega; y al Oeste, con propiedad de Santana García Ramos, instrumento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, bajo el número seis mil setecientos veinte del Libro de Entradas, a folios del cuatrocientos noventa y dos frente y vuelta al cuatrocientos noventa y tres del Libro de extractos, volumen segundo, afectándose el predio dos mil ciento cincuenta y uno a folios diez y nueve del Libro Mayor, volumen once.— La Nulidad del Instrumento privado de compraventa celebrado el cinco de junio del año de mil novecientos setenta y uno, por la señora Micaela Silván Hernández como vendedora; y el señor Santiago Silván Triano como comprador, respecto del predio urbano ubicado en las calles de Madero de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de Quinientos Ochenta y Nueve Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, mide diez y nueve metros con treinta centímetros y colinda con Domingo Jiménez y Héctor Pérez; al Sur, mide diez y siete metros y colinda con Pánfila Silván Hernández; al Este, mide treinta y dos metros ochenta y dos centímetros y colinda con la calle de su ubicación; y al Oeste, mide treinta y dos metros diez centímetros y colinda con las Hermanas Fuentes, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, el catorce de julio de mil novecientos setenta y uno, bajo el número seis mil setecientos cincuenta y ocho del Libro de Entradas, afectándose el predio número siete mil quinientos treinta y tres, a folios ciento diez y ocho del Libro Mayor, volumen 26 veintiséis.— La Nulidad del instrumento privado de compraventa de fecha veinte y dos de julio de mil novecientos setenta y uno, celebrado entre Santiago Silván Triano como vendedor, con el consentimiento de su esposa Olga Arenas de Silván y el señor Carlos Brito López, como comprador de una fracción de solar ubicado en las calles de Francisco I. Madero de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con

una superficie total de Ciento Noventa y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al Norte, en diez y nueve metros con treinta centímetros y colinda con Domingo Jiménez Aguilera y Héctor Pérez Ruiz; al Sur, igual medida y colinda con la parte que se reserva el vendedor; al Este, mide diez metros y colinda con las calles de su ubicación; y al Oeste, mide igual y colinda con las Hermanas Fuentes; la citada fracción de solar la adquirió el vendedor en mayor extensión, habiendo exhibido la escritura de compraventa a que nos referimos en el inciso c) del punto I, ya que esta fracción de terreno pertenece al predio urbano que Micaela Silván Viuda de Ortiz vendió a Santiago Silván Triano; este instrumento fue inscrito en el Registro Público de Cárdenas, Tabasco, el doce de agosto de mil novecientos setenta y uno, bajo el número seis mil ochocientos diez y siete del Libro de Entradas, afectándose el predio número siete mil quinientos setenta y uno a folios ciento diez y nueve, se dice, a folios ciento cincuenta y siete del Libro Mayor, volumen 26 veinte y seis.— La nulidad del instrumento privado de compraventa de fecha once de diciembre del año de mil novecientos setenta y dos, celebrado entre Santiago Silván Triano como vendedor, con el consentimiento de su esposa la señora Olga Arenas de Silván y la señorita María Raquel de Dios Lara como compradora de una fracción de terreno con una superficie de Ciento Cincuenta y Dos metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, mide diez y nueve metros y colinda con Carlos Brito López; al Sur, mide igual y colinda con el vendedor; al Este, en ocho metros con la calle de su ubicación; y al Oeste, en igual medida con las Hermanas Fuentes; esta fracción se segrega del predio urbano que se describe en el inciso c) del punto I y que le vendió Micaela Silván a Santiago Silván Triano, y que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, el veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, bajo el número siete mil novecientos cincuenta y seis del Libro de Entradas, afectándose el predio número 8227 ocho mil doscientos veintisiete a folio 76 setenta y seis del Libro Mayor, volumen 29

(Sigue al Frente)

veintinueve. — SEXTO.— Se condena a los demandados Micaela Silván Hernández Viuda de Ortiz, Santiago Silván Triano, Olga Arenas de Silván, Carlos Brito López y María Raquel de Dios Lara, a la desocupación y entrega a la parte actora de los inmuebles descrito anteriormente con todas sus pertenencias, construcciones, mejoras, acciones, usos, costumbres, servidumbres y todo lo que de hecho y por derecho les corresponde a dichos inmuebles.— SEPTIMO.— Como el codemandado C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, no contestó la demanda ni compareció a juicio, fue declarado en rebeldía; en consecuencia, se declaran nulas y se ordena la cancelación de las inscripciones que se hicieron en las oficinas del Registro Público de la Propiedad de la mencionada Ciudad, de Cárdenas, Tabasco, de los instrumentos privados de compraventa mencionados en el resolutive quinto y que fueron inscritos con fechas 29 veintinueve de junio de 1971 mil novecientos setenta y uno, bajo el número 6719 seis mil setecientos diez y nueve del Libro de Entradas a folios del 490 cuatrocientos noventa frente y vuelta al cuatrocientos noventa y uno del Libro de Extractos, volumen segundo, afectándose el predio 2815 dos mil ochocientos quince a folio 215 doscientos quince frente del Libro Mayor, volumen 13 trece; la inscripción hecha el 29 veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno 1971, bajo el número 6720 seis mil setecientos veinte del Libro de Entradas, a folios del 492 frente y vuelta al 493 cuatrocientos noventa y tres del Libro de Extractos, volumen Segundo, afectándose el predio número dos mil ciento cincuenta y uno 2151 a folio 19 diez y nueve del Libro Mayor, volumen 11 once; la inscripción hecha el 14 catorce de julio de mil novecientos setenta y uno bajo el número 6758 seis mil setecientos cincuenta y ocho del Libro de Entradas, afectándose el predio número 7533 siete mil quinientos treinta y tres a folios 118 ciento diez y ocho del Libro Mayor, volumen 26 veinte y seis; la inscripción del doce de agosto de 1971 mil novecientos setenta y uno, bajo el número 6817 seis mil ochocientos diez y siete del Libro de Entradas, afectándose el predio 7571 siete mil quinientos setenta y uno a folio 157 ciento cincuenta y siete

del Libro Mayor, volumen 26 veintiséis; y la inscripción de fecha 20 de diciembre de 1972 mil novecientos setenta y dos bajo el número 7956 siete mil novecientos cincuenta y seis del Libro de Entradas afectándose el predio número 8227 ocho mil doscientos veinte y siete a folio 76 setenta y seis del Libro Mayor volumen 29 veinte y nueve.— OCTAVO.— En virtud de que el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, fue declarado en rebeldía, esta resolución deberá notificarse de conformidad con lo establecido por el artículo 618 del Código Procesal Civil vigente, o sea por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y cuando haya transcurrido el término de tres meses prevenidos por el numeral 623 del Código invocado, ejecútase la sentencia en lo que corresponda a este demandado. NOVENO.— Notifíquese y cúmplase.— Así definitivamente juzgando, lo resolvió, mandó y firma el C. licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, Juez Mixto de Primera Instancia por ante la Secretaria "B" C. Dora María Jiménez de Ortiz que autoriza y da fé.— Firmado. M. García.— Dora María Jiménez de O.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines legales procedentes.

Huimanguillo, Tab., a 15 de Oct. de 1975.

La Secretaria "B" del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

C. Dora María Jiménez de Ortiz.

2 — 1

.....
AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS

P r e s e n t e .

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado en vigor, me permito manifestar a usted que con fecha 1o. de febrero de 1975, he clausurado el giro con venta de Abarrotes Comunes de mi propiedad ubicado en la calle Lic. Adelor S. Sala s/n. de este Municipio. Cuenta TEA-840-6.

Protesto a usted decir verdad.

Teapa, Tab., a 4 de Febrero de 1975.

Sr. Antonio Mollinedo Barqueiro.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 4o.
Partido Judicial del Edo.- Cunduacán, Tab.

Edicto

C. Salomé Sosa.

Donde se encuentre.

En el expediente civil número 69/975, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Carmen Gómez Méndez, en contra de Salomé Sosa, existe un acuerdo que literalmente dice:

"...Juzgado Mixto de Primera Instancia. Cunduacán, Tabasco, octubre veinte de mil novecientos setenta y cinco. — Por recibido el oficio 1068 de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco, que remite el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el que se adjuntan los autos del expediente 7/975 relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Carmen Gómez Méndez, en contra de Salomé Sosa, y encargado del Registro Público de la propiedad y del comercio de Huimanguillo, Tabasco, por excusa propuesta por el tutular de dicho Juzgado en su carácter de registrador Público, con fundamento en los artículos 1o., 44, 47, 94, 103, 104, 142, 155 y 256 del Código de Procedimientos Civiles, se dice del Código Civil 65 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco y 26 del Reglamento para el régimen interior de los Juzgados de primera Instancia menores y Municipales del Estado de Tabasco, se dá entrada a la semana en la vía y forma propuesta, inscribase en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése el aviso de su inicio a la H. Superioridad y acúsesse

recibo y apreciando que el demandado Salomé Sosa, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días consecuentemente, se dice, consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber a el demandado que debe presentarse ante este Juzgado en un término que se le fija en veinte días para recibir las copias de la demanda, y gírese despacho al C. Juez Municipal de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva notificar al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho lugar, corriéndosele traslado con las copias de la demanda para que dentro del término de nueve días más dos por razón de distancia produzca su contestación.— Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el Licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el secretario que dá fé...."

Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el diario "Presente", que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario del Juzgado.

C. Anacleto Taracena Ruiz.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

En cumplimiento con lo establecido con la Ley de Hacienda en vigor, me permito comunicar a Usted, que con fecha 31 de diciembre de 1974, dejé totalmente clausurada mi giro de Rokola que tenía en la calle Madero s/n de esta ciudad, y

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos de clausura en los padrones de esa Oficina, y el aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., 7 de febrero de 1975.

Protesto lo necesario.

Dominga Arias Zanata.

PODER JUDICIAL
 Juzgado Primero de Primera Instancia de lo
 Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día veinticinco de noviembre próximo, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, los siguientes bienes inmuebles: a) Predio rústico denominado "San Antonio" ubicado en la Ranchería Montelargo del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie y linderos señalados en el acta de embargo respectivo, integrado por cinco fracciones.— b).— Predio Rústico denominado "El Retiro", ubicado en la Ranchería Bitzal del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie y linderos señalados en el acta de embargo respectiva.— c).— Predio rústico denominado "El Guano", ubicado en la Ranchería Bitzal del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie y linderos señalados en el acta de embargo respectiva. d).— Predio rústico denominado "San Juan", ubicado en la Ranchería Bitzal del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie y linderos anotados en el acta respectiva.— Dichos predios fueron embargados en los Juicios Ejecutivo Mercantil acumulados, números 136/964, 318/964 y 121/966, promovidos por el Licenciado Jorge Pintado Borrego, Apoderado del Banco Regional de Crédito Agrícola del Grijalva, S. A.; Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A. Sucursal Villahermosa; y Ulises Montero Morales, respectivamente, todos ellos seguidos actualmente por el cesionario doctor Luis Falcón Cámara, en contra de Juan Florentino Priego Castillo y Angelina Navarro de Priego.

Servirá de base para el remate del primer predio la cantidad de Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Siete Pesos, Veinte Centavos y como postura legal la suma de Ciento Veintidós Mil Trescientos Setenta Pesos, Doce Centavos. Para el segundo predio la cantidad de Treinta y Siete Mil Seiscientos Seten-

ta y Ocho Pesos, Cuarenta Centavos y como postura legal la suma de Veinticinco Mil Ciento Dieciocho Pesos, Noventa y Nueve Cvos. Para el tercer predio servirá de base la cantidad de Cuarenta y Seis Mil Setecientos Catorce Pesos, Noventa y Seis Centavos y como postura legal la suma de Treinta y Un Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos, Tres Centavos. Y para el cuarto predio servirá de base la cantidad de Treinta y Cinco Mil Sesenta y Tres Pesos, Cincuenta Centavos y como postura legal la suma de Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos, Sesenta y Seis Centavos, o fueren las dos terceras partes del valor de cada predio respectivamente; debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, para poder tomar parte en la subasta las siguientes cantidades: Para el primer predio la cantidad de Dieciocho Mil Terciscientos Cincuenta y Cinco Pesos, Cincuenta y Dos Centavos, para el segundo predio la cantidad de Tres Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos, Ochenta y Cuatro Centavos, para el tercer predio la cantidad de Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Un Pesos, Cincuenta Centavos y para el cuarto predio la cantidad de Tres Mil Quinientos Seis Pesos, Treinta y Cinco Centavos respectivamente; o sea el diez por ciento de las cantidades que sirven de base para el remate de cada uno de los inmuebles, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces en los días miércoles, en atención a lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles.

Villahermosa, Tab., 13 de Octubre de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.

Luis Enrique Gallegos Pérez.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

TERCERA ALMONEDA.

A las once horas del día diecinueve de noviembre próximo, previa exhibición de los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría de este Juzgado, dos predios rústicos ubicados en Bolonchén de Rejón, Municipio del mismo nombre del Estado de Campeche, con superficie de 1411-20-00 y 1219-20-00 Hectáreas respectivamente; con las siguientes colindancias: al Norte terrenos de la Hacienda de Yaxchesical; al Sur con Ejido de Xcanahaltún; al Este con terrenos de Chichil y al Oeste con Ejidos de Bolonchenticul y el segundo predio limita al Norte con Ejidos de Huechil y de Xcanahaltún, al Sur con terrenos de la Finca de Xkalotakal; al Este con Ejidos de Bolonchenticul y al Oeste con el mismo Ejido, que se encuentran embargados en el expediente 260/972, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los licenciados Adolfo Cid Miranda y Domingo Hernández Prieto, Apoderados del Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima, en contra de la sucesión de Gustavo Palma Lizama y señora Beatriz Escalante de Palma y Licenciada María del Carmen Alonso Osorio.

Servirá de base para el remate, para el primero de los predios la cantidad de Seiscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Seis Pesos Cero Centavos, y como postura legal la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos, y para el segundo de los predios la cantidad de Setecientos Setenta y Tres Mil Doscientos Dieciséis Pesos y como postura legal la suma de Quinientos Dieciséis Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos, Treinta y Dos Centavos, o fueren las dos terceras partes respectivamente y para poder tener derecho a la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, las cantidades de Sesenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Siete Pesos, Sesenta Centavos para el primero y Setenta y Siete Mil Trescientos Veintiún Pesos, Sesenta Centavos,

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro Tabasco, México.

E D I C T O

Yolanda López de la Cruz, mayor de edad, con domicilio en la casa número 103 en la calle tres de la Colonia Reforma de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Tres de la Colonia Reforma, constante de una superficie de 363.25 metros con las medidas colindancias siguientes:

Al Norte 7,20 metros con la calle de su ubicación, al Sur 8.85 metros con la señora Guadalupe Lezcano, al Este 43.40 metros con propiedad de Manuel de la Cruz, al Oeste 46.50 metros con la señora Carmen de la Cruz P. Vda. de Salvador, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Sep. 17 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Víctor Hernández López.

3 — 3

para el segundo, o fuere el diez por ciento de las cantidades que sirven de base para el remate de cada uno de los predios, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará por tres miércoles consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tab., 17 de octubre de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.

Luis Enrique Gallegos Pérez.

29—5—12

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 7o.

Partido Jud. del Edo. Huimanguillo, Tab.

EDICTO

En el expediente civil número 28/966, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Guillermo Escobedo Muñoz en contra del C. Fidencio González García, se dictó un auto que a la letra dice:

“.....Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado, Huimanguillo, Tabasco, a seis de octubre de mil novecientos setenta y cinco.— Visto el escrito presentado por el C. Ignacio Torruco Cadena, con la personalidad que tiene reconocida en este Juicio, como solicita se acuerda:— Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, 549, 551, 552, 553, 554 y relativos del Código Procesal Civil vigente, sáquese a público subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en esta ciudad, debiendo anunciarse por tres veces, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así mismo fíjense las convocatorias en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad; para la práctica de la diligencia se señalan las diez horas del día catorce de noviembre del presente año, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del predio que saca a remate, o sean de la cantidad de Ciento Ocho Mil Pesos, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Receptoría de

Rentas de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia Lic. Mercedes Arístides García Ruiz por ante la Secretaria Dora María Jiménez de Ortiz que autoriza y da fé. ...”. Inmueble a Rematar.—Predio urbano ubicado en la calle Juárez de esta ciudad con superficie de 299.16 M2. con las siguientes medidas y linderos: Al Norte, 39.75 Mts. con la sucesión de Lucía Durán.—Al Sur, 42.00 Mts. con Andrés Morales; al Este 9.00 Mts. con la calle Juárez; y al Oeste, 5.65 Mts. con Josefa Rodríguez.— El predio en cuestión se encuentra inscrito bajo los números 3988, a folios 192 volumen 14; predio 3058 a folios 14, volumen 11; predio 3984 a folios 118 volumen 14.— Es postura legal la cantidad de \$ 72,000.00.

Por mandato Judicial y a solicitud de postores se expide la presente convocatoria de Remate en Primera Almoneda, el día siete de octubre de 1975, en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

La Secretaria “B” del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado.

C. Dora María Jiménez de Ortiz.

22 — 29 — 5

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Por medio del presente me permito comunicar a Usted, que con fecha 31 de mayo de 1975, dejo totalmente Clausurado, mi giro de Billar, que tenía establecido en la Ranchería Madero de este Municipio y el cual se encontraba registrado en el padrón con el No. PA-211-8.

Lo que hago de su conocimiento y para que corran los trámites correspondientes del presente aviso de Clausura en los respectivos padrones de esa dependencia a su muy merecido cargo.

Paraíso, Tab., 6 de junio de 1975.

Atentamente.

Hernán Pérez Sánchez.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCA TORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día nueve de diciembre del presente año, después de exhibidos los periódicos en que se publicará esta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría de este Juzgado, el siguiente bien: Predio rústico compuesto de dos fracciones ubicados en la Ranchería Amestoy perteneciente a Cunduacán, Tabasco, constante la 1a. fracción de: 29-93-63 hectáreas, con las siguientes colindancias: Norte propiedad de Jesús Hernández Naranjo, Sur, de Tomás Madrazo; al Este de Jesús Hernández Naranjo y al Oeste propiedad de José María Yedra y la 2a. fracción de 29-93-63 Has. con las siguientes colindancias: Norte propiedad de Jesús Hdez. Naranjo, Sur, de Tomás Madrazo; Este, Hnos. Campos y al Oeste parte de San Ramón. Dicho inmueble se encuentra hipotecado en el juicio Sumario Hipotecario promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, S. A. en contra de Doria Inés Sánchez de Hernández, según el expediente número 266/972.

Servirá de base para el remate la cantidad de Ciento Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos, Veinte Centavos y será postura legal la que cubra la cantidad de Ochenta y Tres Mil Ochocientos Treinta Pesos, Doce Centavos, o fueren las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate o fuere la cantidad de Doce Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos, Cincuenta y Dos Centavos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas en los días miércoles, en atención a lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles.

Villahermosa, Tab., 23 de Octubre de 1975
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Juez Ejecutor.
Luis Enrique Gallegos Pérez.

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil del 1er. Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día diecisiete de diciembre del presente año, después de exhibidos los periódicos en que se publicará esta almoneda, se rematará en la Secretaría de este Juzgado, el siguiente bien Predio urbano con superficie de 367.88 Cm.2 y su respectiva construcción, ubicado en la Villa La Venta del Municipio de Huimanguillo, Tabasco con las siguientes colindancias: Al Norte tres medidas 8.30, 6.95 y 2.90; con propiedad de A. Vera T. López y O. Zamora; al Sur 12.70 metros con Olivero Ruiz Hernández; al Este 25.20 Cm. con la calle de su ubicación y al Oeste tres medidas 17.80, 12.10 y 1.80 con C. Pérez, con P. Zamora y O. Zamora. Dicho inmueble se encuentra embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Fernando Casanova Gamas, Presidente de la Sociedad Mercantil denominada "Fernando Casanova G", S. A., en contra de Oscar Zamora Gardoza y Rodolfo Zamora G., según el expediente número . . . 32/973.

Servirá de base para el remate la cantidad de Veinticinco Mil Pesos y será postura legal la que cubra la cantidad de Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Seis Cvos., o fueren las 2 terceras partes del avalúo, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate o fuere la cantidad de Dos Mil Quinientos Pesos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas en los días miércoles, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tab., 24 de Oct. de 1975.
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Juez Ejecutor.
Luis Enrique Gallegos Pérez.

Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro

E d i c t o

RAMON MAGAÑA ROMERO

Presidente del Ayuntamiento del Municipio del Centro, a los habitantes del mismo hago saber:

Que este Ayuntamiento, con las facultades que le otorgan la Constitución Política Federal y la particular del Estado de Tabasco, así como las fracciones V, VIII, IX y XV del artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios; y

CONSIDERANDO

I.—Que la ciudad de Villahermosa es, al mismo tiempo, cabecera del Municipio del Centro y Capital de Tabasco; y, por consiguiente, sede de los Poderes del Estado, llamada a servir de ejemplo a las otras ciudades cabeceras;

II.—Que, además, es deber y obligación ineludibles de la autoridad municipal fomentar la cultura, el respeto a los valores ideales y exaltar los sentimientos patrióticos y de justicia de la población, rindiéndole culto permanenté a los héroes, prohombres y mujeres excelsa del Estado, la Nación y la Humanidad; y

III.—Que los monumentos y la nomenclatura de las calles, plazas y demás lugares públicos también revelan y perpetúan la obra ética y cultural de los gobiernos, sirviendo de enseñanza y estímulo permanentes a las nuevas generaciones, ha tenido a bien expedir el siguiente

E D I C T O

Artículo 1o.— Se crea un organismo de consulta opcional, para el Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, que se denominará Consejo Consultivo de la ciudad de Villahermosa.

Artículo 2o.— El Consejo Consultivo de la ciudad de Villahermosa se integrará con cinco Consejeros, propuestos al Ayuntamiento para su nombramiento —a solicitud del mismo— por las siguientes

instituciones: Gobierno del Estado, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Escuela Normal del Estado, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística en Tabasco y la Agrupación femenina que el propio Ayuntamiento decida. No es indispensable que las personas propuestas pertenezcan o que hayan sido parte de las instituciones ponentes.

Artículo 3o.— Para ser Consejero se requiere: ser tabasqueño, mayor de 40 años, con título universitario, de maestro normalista o equivalentes o superior en grado. El cargo de Consejero será honorífico e inamovible, salvo causa fundada a satisfacción pública.

Artículo 4o.— Los Consejeros, por mayoría de votos secretos, elegirán o reelegirán de entre ellos, cada seis meses, un Presidente y un Secretario; quedando como Vocales los tres restantes.

Artículo 5o.— El Consejo sesionará una vez al mes, por lo menos, en el lugar que designe. Podrá sesionar válidamente hasta con tres Consejeros; pero entonces, sus acuerdos deben tomarse por unanimidad de votos. En ausencia del Presidente, presidirá el Vocal que se elija en el acto; y, a falta de Secretario, otro Vocal electo allí mismo lo suplirá en sus funciones. La falta injustificada de cualquier Consejero a tres sesiones de un período semestral, equivaldrá a su renuncia irrevocable; y el Ayuntamiento lo comunicará a su institución para que proponga nuevo Consejero.

Artículo 6o.— Son asuntos de la competencia del Consejo: todos los relacionados con las consideraciones de este Edicto; y podrá estudiarlos y resolverlos a so-

(Sigue a la vuelta)

licitud del Ayuntamiento o por propia iniciativa. Las determinaciones del Consejo las expresará en forma de dictámenes confidenciales e irrevocables por sus autores personales, de aprovechamiento total o parcial y potestativo para el propio Ayuntamiento, que es el único que puede autorizar su divulgación.

Artículo 7o.— El C. Presidente Municipal se encargará de proporcionar al Consejo Consultivo los medios y recursos necesarios para el desempeño de su cometido.

Artículo 8o.— El presente Edicto entrará en vigor el día siguiente de su promulgación; para lo que el C. Presidente Municipal le dará la debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno y cualesquiera otros medios de difusión; y dispondrá lo necesario para su inmediata observancia.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal, publico el presente Edicto en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, residencia oficial del H. Ayuntamiento, a los días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

Ramón Magaña Romero.
(Firmado)

El Secretario
(Firma ilegible)

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS. P r e s e n t e .

Estoy solicitando a Ud. de la manera más atenta, se sirva ordenar a quien corresponda, dé de baja a mi giro de Supercarnicería, que tenía ubicada en la calle 2 de Abril de esta ciudad, con el número 18, dicha baja la solicito con fecha 31 de diciembre de 1973, pues dicho giro no funcionó desde su fecha de inscripción.

Estoy comunicando a Ud. que no tengo existencias de ninguna especie.

Paraíso, Tab., 2 de Abril de 1975.

Atentamente.

Manuel Aníbal Bueno Franyutty.

H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa,, Tabasco.

EDICTO

El C. Ausencio Ramírez Martínez, mayor de edad, casado, comerciante, natural y vecino del Pueblo de Oxolotán, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal del Pueblo de Oxolotán Municipio de Tacotalpa, el cual consta de una superficie de: 530.91 M2. (quinientos treinta metros con noventa y un centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 25.50 Mts. (veinticinco metros con cincuenta centímetros lineales), con propiedad del señor Eligio Méndez; al Sur, 16.60 Mts. (dieciséis metros con sesenta cm. con la calle Ignacio Zaragoza y 8.90 Mts. (ocho metros con noventa centímetros), con propiedad de la señora Elacia Lucía Ramírez; al Este, 20.82 Mts (veinte metros con ochenta y dos centímetros lineales) con propiedad del señor Anastasio Méndez Nieto; y al Oeste, 20.82 (veinte metros con ochenta y dos centímetros lineales) con la calle Vicente Guerrero, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en q. se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales, parajes públicos de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 19 de Octubre de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Presidenta Municipal.

C.P. Alicia González Lanz.

El Secretario.

J. Víctor Aguila Yedra.

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil
Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

En la Sección de Ejecución derivada del expediente principal número 355/973 Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Mario Espinosa Castillo, como endosatario en procuración del Banco Nacional de México, S.A. en contra de los señores Carlos Barradas Parissi y Lilly María Romero de Barradas, con fecha 13 de Octubre que discurre, se dictó un acuerdo que dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, octubre trece de mil novecientos setenta y cinco.— A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.— Para todos los efectos legales que procedan, se aprueban los avalúos practicados por el perito tercero en discordia señor Francisco Fariás Castellanos, mismos avalúos que fueron presentados ante este Juzgado el día cuatro de agosto del presente año.— II.— Como lo solicita el licenciado José Andrés Gallegos Torres y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como en los numerales 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio.— III.— Predio urbano ubicado en la calle doña Fidencia s/n de esta ciudad, con una superficie de 89.33 m2 Ochenta y nueve metros treinta y tres centímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte: 21.27 metros con propiedad del señor Vicente Isaguirre; al Sur, 27.27 metros con propiedad de Soledad González; al Este, 4.20 metros con la calle doña Fidencia y al Oeste, 4.20 metros con propiedad de Carmen Peralta viuda de Brown.— Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, a nombre de la señora María de los Angeles González viuda de Romero la cual es parte demandada en este juicio.— Y cuyos datos de inscripción son los siguientes: inscripto bajo el número 50 a folios 183 y 184 del Libro de Extractos, volumen 73.

—Dicho predio es el número 18,484, folio 84, Libro Mayor, volumen 75.—IV.— El predio urbano que se saca a remate tiene un valor pericial de \$ 88.464.00 (Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) y se saca a remate en las dos terceras parte de dicho avalúo o sean en la cantidad de \$ 58.976.00 (Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), siendo la citada cantidad la postura legal para el remate del predio descrito con antelación, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial del inmueble que se saca a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— V.— Anúnciense por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día quince de diciembre próximo a las Doce Horas.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma la ciudadana licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial “D” licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Elvira G. de Alvarez.— Rúbrica.— Una firma ilegible.”

Por mandato Judicial y para los efectos legales que procedan, constante de una foja útil expido la presente Convocatoria de Remate en Primera Almoneda, el día diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. Judicial “D” del Jdo. 2o. de 1a. Instancia de lo Civil.

Lic. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro Villahermosa, Tabasco, México.

EDICTO

Amada López de la Cruz, mayor de edad, con domicilio en casa número 101-A en la calle tres en la Colonia Reforma de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Tres en la Colonia Reforma constante de una superficie de 288.28 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 7.00 metros con la calle de su ubicación, al Sur 8.85 metros con la señora Guadalupe Lezcano, al Este 35.00 metros con terreno pantanoso, al Oeste 37.80 metros con David de la Cruz López, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Sep. 17 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero

El Secretario.
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro Tabasco, México.

EDICTO

David de la Cruz López, mayor de edad, con domicilio en la casa número 101 en la calle Tres de la Colonia Reforma de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Tres de la Colonia Reforma, constante de una superficie de 309.67 m2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 7.00 metros con la calle de su ubicación, al Sur 8.85 metros con propiedad de la señora Guadalupe Lezcano, al Este 37.80 metros con propiedad de Amada López de la Cruz, al Oeste 40.40 metros con Manuel de la Cruz, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Sep. 17 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicar a Usted, que con fecha 5 de enero actual, dejé totalmente clausurado mi giro de Taller de reparación de relojes que tenía en la calle Hidalgo No. 13 de esta ciudad, bajo el número de cuenta- 1011-6.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para efectos de clausura en el Periódico Oficial del Estado, y los padrones de esa oficina.

Cunduacán, Tab., 13 de enero de 1975.

Protesto.

Guadalupe López Guárez.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil
Villahermosa, Tab.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO TABASCO, MEX.

E D I C T O

C. Mario Antonio García Olvera.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número... 206/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora María de los Angeles Gómez Fernández de García, en contra del señor Mario Antonio García Olvera, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

"... Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, marzo quince de mil novecientos setenta y cinco.— Por presentada la señora María de los Angeles Gómez Fernández de García, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad en contra del señor Mario Antonio García Olvera de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267-VIII, 275, 278, 283, 286 y demás del Código Civil, 142, 143, 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. En virtud de que el demandado Mario Antonino García Olvera es de domicilio ignorado con apoyo en el artículo 121 fracción II del enjuiciamiento civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en el Periódico "Rumbo Nuevo" de esta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Treinta Días que computará la Secretaría, a partir de la última publicación del edicto. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior.— Se tienen por autorizados para oír citas y notificaciones a nombre de la promovente al C. Flavio A. Everardo Jiménez y José Octavio Pardo Cadena en el domicilio señalado.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial "C" señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y

E D I C T O

Blas Limonchi Wade, mayor de edad, con domicilio conocido en el Poblado Pueblo Nuevo de las Raíces, Municipio del Centro, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el poblado antes mencionado, constante de una superficie de 322 m2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 24.00 metros con calle sin nombre, al Sur 29.00 metros con propiedad del señor Antonio Guillén, al Este 14.00 metros con Zona Federal, al Oeste 11.20 metros con la calle Berreozaval, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 12 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 1

.....
da fé.—Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.—Firmado.— Una firma ilegible.— Acto seguido quedó inscrito bajo el número 206/975 en el libro de gobierno.—Rúbrica...."

Por mandato judicial y para su publicación ordenada expido el presente edicto a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
C. Celia Cernuda Alcázar.

3—1

H Ayuntamiento Constitucional del
Centro, Tabasco, México.

H. Ayuntamiento Constitucional
del Centro, Tabasco, Méx.

EDICTO

EDICTO

Irma Pérez Jiménez, mayor de edad, con domicilio en la calle Abasolo N° 106 altos en esta Cd., se ha presentado a este Ayuntamiento Constt. que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Anacleto Canabal de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de 965.00 m2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 80.40 metros con María E. Clemente de M., al Sur 80.40 metros con César Sandoval, al Este, 12.00 metros con la calle Anacleto Canabal 12.00 metros con Concepción Acosta, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Sep. 30 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero

El Secretario.
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 1

Imelda Zurita Andrade, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Cristóbal Colón en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad constante de una superficie de 279-16 m2 con las medidas y colindancias siguientes

Al Norte 19.80 metros con el lote número Dos, al Sur 19.68 metros con propiedad de Oscar Graham, al Este 14.00 metros con la calle Colón, al Oeste 14.00 metros con propiedad de Yolanda Juárez González, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Sep. 29 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario del Ayunt.
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que con fecha 31 de mayo de 1975, dejo totalmente Clausurado, mi giro de Refrescos y Similares, que tenía establecido en la Ranchería Madero de este Municipio y el cual se encontraba registrado en el padrón con el Núm. PA-267-9.

Lo que hago de su conocimiento y para que corran los trámites correspondientes del presente aviso de Clausura, en los respectivos Padrones de esa Dependencia a su muy merecido cargo.

Paraíso, Tab., 6 de junio de 1975.

Atentamente.

Rosa López Alberto